

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Noveno Civil Municipal
Armenia - Quindío

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00309 00
Interlocutorio No. 185*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., en armonía con el numeral 5 del art. 593 ib, el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo del crédito que persigue el codemandado en este asunto José Francisco Sánchez Roncancio identificado con la C.C. No. 89.009.553 en los siguientes procesos:

- Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, radicado No. 9-2021-00051
- Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, radicado No. 7- 2021-00061

Para el anterior efecto por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrense los Oficios respectivos dirigidos a los juzgados antes indicados. El trámite de estos corre a cargo de la parte interesada

Póngase de presente en las comunicaciones que se expidan, que los dineros que se retengan producto de la medida ordenada deberán ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 que tiene esta Oficina en el Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

2) En el momento procesal oportuno y dentro de los lineamientos consagrados por el artículo 1653 del Código Civil, téngase en cuenta los abonos reportados por la parte ejecutante y realizados por el ejecutado José Francisco Sánchez Roncancio en los siguientes términos:

Valor	Fecha
\$1.100.000	30 de noviembre de 2020
\$4.500.000	3 de febrero de 2021.

3) Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito aportada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 031
Fecha de notificación por estado 01/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0be0744e3ce289024cc36ba914c1e4fa908515529d40854cbca342bc0cd374**
Documento generado en 26/02/2021 02:21:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>